









TÉCNICAS CLÁUSULAS PLIEGO DE PRESCRIPCIONES DE PARTICULARES QUE REGIRÁN LA SUBCONTRATACIÓN DE AULAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCIA JOVEN EMPRENDE 24/25 (J0724MEN007AND-2), ADJUDICADO A LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL POR LA FUNDACION INCYDE EN EL AMBITO DEL OBJETIVO ESPECIFICO 4A DEL PROGRAMA FSE+ DE EMPLEO JUVENIL 2021-2027

Referencia: 02/2025

1.- INTRODUCCIÓN.

Este Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Particulares (en adelante, "Pliego") describe las condiciones mínimas que deberá cumplir el servicio objeto de la presente licitación que se realizará en base a:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.
- Corrección de errores del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.











- A efectos de Subvencionabilidad, aplican los artículos 51 a 68 del Reglamento (UE)
 2021/1060 y los artículos 16 y 22 del Reglamento (UE) 2021/1057, mientras no se apruebe una norma de Subvencionabilidad a nivel nacional.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de las personas básicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto 304/2014 que aprueba el reglamento de la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales.
- Con carácter supletorio, los procedimientos de concesión y de control de las subvenciones regulados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RIPCI): Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo. Define las condiciones de seguridad contra incendios aplicables a los espacios alquilados.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril: Establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, como iluminación, ventilación y ergonomía.
- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero: Sobre los requisitos mínimos de los espacios destinados a actividades formativas, aplicable en la adecuación de aulas.

Toda notificación o comunicación entre las partes, así como cualquier modificación o ampliación del servicio detallado en el presente Pliego o en el posterior Contrato, deberán tramitarse por escrito, no teniendo validez ningún compromiso que pudiera contraerse al margen del presente documento.











A partir de la publicación de la licitación, se podrán solicitar todas las aclaraciones que sean necesarias, las cuales deberán ser enviadas por correo electrónico a la siguiente dirección licitaciones@accionlaboral.com, indicando en "ASUNTO" el siguiente texto: "Consulta Proyecto ANDALUCIA JOVEN EMPRENDE 24/25 subcontratación de aulas".

2.- OBJETIVOS.

Los objetivos que pretende cumplir las condiciones técnicas para la contratación de aulas destinadas a la ejecución de un proyecto formativo Andalucía Joven Emprende 24/25, al que hace referencia esta licitación se resumen en los siguientes:

- Proporcionar Espacios Adecuados para la Formación: Garantizar la disponibilidad de aulas de formación equipadas con los recursos necesarios para el desarrollo de actividades presenciales, en un entorno que fomente el aprendizaje y el desarrollo profesional de los participantes.
- Optimizar la Accesibilidad y Localización: Seleccionar aulas ubicadas en zonas de fácil acceso, bien comunicadas mediante transporte público, para facilitar la participación y asistencia de los beneficiarios.
- Fomentar la Sostenibilidad y Adaptabilidad del Proyecto: Contratar aulas que puedan ajustarse a las necesidades cambiantes del proyecto formativo, asegurando la continuidad de las actividades programadas.
- Lograr una Relación Óptima Calidad-Precio: Buscar aulas que ofrezcan un equilibrio entre calidad, ubicación y coste, optimizando los recursos económicos asignados al proyecto.

3.- ALCANCE.

La presente tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la subcontratación de aulas destinadas a la ejecución de un proyecto formativo Andalucía Joven Emprende 24/25 en











Andalucía. Dicho proyecto tiene como finalidad principal proporcionar espacios adecuados para la impartición de acciones formativas y garantizar un entorno óptimo para las labores administrativas y de gestión del equipo técnico. Las instalaciones requeridas incluyen:

Aulas de formación: Espacios diseñados para el desarrollo de actividades presenciales, dotados con el equipamiento necesario para facilitar el aprendizaje de los participantes.

El alcance de la licitación incluye:

- La selección y contratación de espacios físicos que cumplan con los requisitos técnicos,
 legales y funcionales para la realización de actividades formativas y tareas
 administrativas.
- El acondicionamiento de las aulas de formación para garantizar su operatividad inmediata, incluyendo mobiliario, equipamiento audiovisual, conexión a internet, climatización y medidas de seguridad.
- La disposición de mínimo dos aulas durante el periodo completo de ejecución del proyecto formativo, con un servicio continuo que cubra todas las necesidades de este.
- La adaptación a las normativas vigentes en materia de accesibilidad, prevención de riesgos laborales y seguridad en el entorno laboral.
- El mantenimiento y la gestión de las incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, asegurando la funcionalidad y confort de los espacios.

Las ofertas presentadas deben incluir una descripción detallada de las instalaciones, espacios disponibles, así como un plan de mantenimiento y gestión de incidencias.

4.- PROMOTOR.

La Entidad ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACION DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS).











5.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN.

La subcontratación, por principio, supone el ejercicio de la facultad de organización del empresario de su proceso productivo, lo cual, a su vez, es una manifestación concreta del ejercicio del derecho a la libertad de empresa reconocida en el art. 38 de la Constitución Española.

El fundamento último de la subcontratación de las aulas en las provincias de Almería, Córdoba, Huelva, Jaén, Cádiz, Málaga, Granada y Sevilla responde a las siguientes necesidades y objetivos estratégicos:

- Especialización y Adecuación Técnica: Las entidades especializadas en el alquiler de espacios pueden ofrecer aulas adaptadas a los requerimientos específicos del proyecto formativo, asegurando el cumplimiento de criterios técnicos y legales.
 - Esto incluye la disponibilidad de aulas equipadas con tecnología audiovisual, conexión a internet de alta velocidad y accesibilidad universal, elementos esenciales para la calidad de la formación impartida.
- Eficiencia Operativa: Subcontratar permite concentrar los recursos internos en la gestión y ejecución del contenido formativo, delegando la logística y mantenimiento de los espacios a empresas con experiencia en este ámbito.
 - Se optimizan tiempos y recursos al evitar inversiones iniciales en infraestructura y su acondicionamiento.
- Flexibilidad y Escalabilidad: El modelo de subcontratación facilita la adaptabilidad en función de las necesidades del proyecto, como cambios en el número de participantes o ubicaciones específicas dentro de Andalucía.
 - Esta flexibilidad resulta clave para ajustar recursos sin comprometer la calidad ni incurrir en costes innecesarios.
- Cumplimiento de Normativas: La subcontratación garantiza que las instalaciones cumplen con las normativas vigentes en materia de seguridad, prevención de riesgos











laborales y accesibilidad, ya que las empresas especializadas están familiarizadas con estos requisitos.

- Estrategia de Coste-Eficiencia: La externalización evita inversiones en infraestructura propia y reparaciones, limitando el gasto al periodo necesario del proyecto.
 - Esto permite destinar mayor presupuesto a otras áreas críticas del programa formativo, como el diseño pedagógico o la contratación de personal cualificado.
- Ubicación Estratégica: Permite seleccionar espacios en zonas clave para garantizar la accesibilidad y conveniencia de los participantes y el equipo técnico, fortaleciendo el impacto positivo del programa.

En resumen, la subcontratación es una decisión estratégica para garantizar calidad, optimizar recursos y asegurar el éxito del proyecto formativo mediante una gestión eficaz de las aulas.

El adjudicatario de la presente subcontratación deberá acreditar lo siguiente:

- Disponibilidad de mínimo dos aulas con las características técnicas especificadas en el pliego, incluyendo equipamiento audiovisual, mobiliario adecuado, conexión a internet y climatización.
- Capacidad para realizar cualquier adaptación adicional solicitada durante el periodo del contrato.
- Disponer de baños adaptados para personas con movilidad reducida, asegurando accesibilidad universal.
- o Garantía de servicio continuo durante el periodo de vigencia del contrato.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra posibles incidentes en las instalaciones durante su uso.
- Acreditación de la realización de inspecciones técnicas y de seguridad en las instalaciones.











 Es fundamental para el correcto desarrollo de las acciones formativas que las oficinas estén en las proximidades de las instalaciones de la entidad contratante.

El adjudicatario de la presente subcontratación quedará obligado solo ante ACCIÓN LABORAL que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Fundación INCYDE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares; al documento descriptivo en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA), y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de mencionada normativa, referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CAPÍTULO I. GENERAL.

A.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación de aulas destinadas a la ejecución de un proyecto formativo Andalucía Joven Emprende 24/25 en Andalucía. Dicho proyecto tiene como finalidad principal proporcionar espacios adecuados para la impartición de acciones formativas y garantizar un entorno óptimo para las labores administrativas y de gestión del equipo técnico. Las instalaciones requeridas incluyen:

• Aulas de formación: Espacios diseñados para el desarrollo de actividades presenciales, dotados con el equipamiento necesario para facilitar el aprendizaje de los participantes.

Estas aulas son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, que busca mejorar las competencias profesionales de los participantes mediante formación presencial de calidad, en un entorno accesible y funcional.











B.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Lugar: Almería, Córdoba, Huelva, Jaén, Cádiz, Málaga, Granada y Sevilla.

Plazo: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, pudiendo darse por finalizado, a criterio conjunto y expreso de los firmantes de este, desde la fecha de conclusión efectiva de las acciones, siempre que la misma sea anterior a la fecha indicada como plazo máximo de ampliación.

C.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El valor estimado del contrato ascenderá a la cantidad de doscientos veintinueve mil ciento noventa y un euros con setenta y cuatro céntimos (229.191,74€), IVA no incluido, correspondiendo a este último concepto la cuantía de cuarenta y ocho mil ciento cuarenta euros con veintiséis céntimos (48.140,26€).

D.- PROCEDIMIENTO APLICABLE.

Se trata de un contrato de servicios sujeto, por su cuantía, al procedimiento con concurrencia y publicidad reforzadas.

CAPÍTULO II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Las aulas ofrecidas deben contar con capacidad adecuada, distribución flexible y accesibilidad total, cumpliendo con las normativas de seguridad y accesibilidad. Deben estar equipadas con tecnología avanzada, como pantallas interactivas, proyectores, acceso a internet de alta velocidad y equipos informáticos adecuados, además de mobiliario ergonómico y modular para facilitar metodologías activas. Se exigirá flexibilidad horaria, un sistema de reservas eficiente, así como un servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico en caso de incidencias. Las instalaciones deben garantizar un entorno seguro, con servicios complementarios como











recepción y aseos, y cumplir con criterios de sostenibilidad y eficiencia energética. La memoria descriptiva debe incluir detalles sobre el equipamiento, recursos innovadores, accesibilidad y compromiso de calidad.

A.- GENERALIDADES DEL SERVICIO.

La prestación del servicio de subcontratación de aulas para el proyecto formativo en Andalucía se rige por las siguientes generalidades:

El servicio consiste en la provisión de aulas adecuadas para la realización de actividades formativas. Aulas equipadas para la formación presencial de participantes, son espacios diseñados específicamente para actividades educativas, equipados con tecnología moderna y mobiliario ergonómico.

El servicio se llevará a cabo en la comunidad autónoma de Andalucía, priorizando ubicaciones estratégicas que permitan el fácil acceso mediante transporte público y cercanía a los principales núcleos urbanos donde se concentran los participantes y el equipo técnico.

La duración del contrato será desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2026, coincidiendo con el periodo de ejecución del proyecto formativo.

El servicio será continuo, asegurando que las aulas estén disponibles y plenamente operativas durante todo el periodo contratado.

El servicio está dirigido a los participantes del proyecto formativo, incluyendo tanto a las personas que asistirán a las acciones de formación presencial como al equipo técnico, compuesto por el personal docente responsable de la ejecución de las formaciones.

La empresa subcontratada deberá designar un responsable que actúe como punto de contacto con el contratante para la resolución de incidencias y coordinación operativa. Se establecerán mecanismos para la comunicación ágil y eficaz, ya sea por vía telefónica, correo electrónico u otros medios.











B.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

B.1. REQUISITOS GENERALES DEL SERVICIO.

La empresa subcontratada deberá ofrecer las aulas para 191 grupos de formación presencial, con un total de 30 horas de formación por cada grupo, en total son 5.730 horas de formación presencial. El servicio debe garantizar la disponibilidad de aulas adecuadas y equipadas para llevar a cabo las sesiones formativas sin interrupciones. A continuación, se detallan las especificaciones del servicio:

- Duración del Contrato: El contrato se extenderá durante el periodo que dure la formación de los 191 grupos, con un total de 30 horas de formación por grupo, organizadas en el horario que se acuerde, tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026. Se especificará la fecha de inicio y finalización de las formaciones de cada grupo, con posibilidad de prórrogas si es necesario.
- Disponibilidad de las Aulas: Se deberá garantizar la disponibilidad de las aulas durante los periodos establecidos para las formaciones, pudiendo ser jornadas continuas o divididas en días según las necesidades del programa formativo. Se deben coordinar los horarios para asegurar que cada grupo pueda disponer de un aula sin solapamientos.
- Condiciones de Acceso: Las aulas deben ser accesibles durante el horario previsto para las formaciones, con un sistema de acceso seguro y gestionado para garantizar el acceso tanto de los formadores como de los participantes, sin limitaciones.

B.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS AULAS DE FORMACIÓN.

Las aulas deberán contar con las siguientes especificaciones detalladas para su uso por 191 grupos:

 Cada aula debe tener una superficie mínima de 45 m², con capacidad para 15 participantes, para cumplir con la normativa de distanciamiento y facilitar el











aprendizaje en grupo. En función de la distribución y el tipo de formación, el aula podrá ajustarse a la capacidad máxima de 15 personas por sesión.

- Cada aula debe estar equipada con mesas y sillas adecuadas para el número de participantes, con espacio suficiente para que cada persona pueda trabajar cómodamente. Debe disponer de una pizarra o pizarra digital para las explicaciones del formador. Equipamiento audiovisual (proyector, pantalla, altavoces, micrófono) que permita una enseñanza interactiva y audiovisual. Conexión a internet de alta velocidad, preferiblemente por fibra óptica, para facilitar el uso de herramientas digitales y recursos en línea.
- Cada aula debe contar con equipamiento informático, se requiere la disposición de 16 equipos informáticos con las siguientes características técnicas mínimas: Sistema operativo: Windows 10, MacOS o software libre equivalente en prestaciones.
 Procesador: Intel 5 (octava generación) o AMD equivalente. Memoria RAM: 8 Gb Almacenamiento: SSD 128 GB Pantalla: Igual o superior a 15,6 pulgadas en ordenador portátil e igual o superior a 22 pulgadas para ordenador de sobremesa.
- Cada aula debe tener un sistema de climatización adecuado para mantener una temperatura confortable, de entre 20-22°C, adaptándose a las condiciones del exterior. Además, debe contar con un sistema de ventilación para mantener la calidad del aire durante la formación.
- Las aulas deben cumplir los estándares establecidos en la normativa vigente (como el Real Decreto 486/1997 en España o normas UNE) y garantizar una distribución uniforme de la luz, evitando zonas de sombras o deslumbramientos

B.3. ACCESIBILIDAD Y UBICACIÓN.

 Accesibilidad Universal: Las instalaciones deben ser accesibles para personas con movilidad reducida, conforme a la normativa vigente. Deberán contar con rampas, ascensores, baños adaptados, y señalización adecuada.











 Ubicación: Es requisito fundamental que el espacio destinado para la ejecución del proyecto se encuentre en las proximidades de las instalaciones de la entidad adjudicataria. La razón de esta proximidad es que la entidad es responsable de la captación de los usuarios participantes, por lo que contar con un espacio cercano facilitará la gestión y el seguimiento adecuado de los mismos.

Esta cercanía resulta más cómoda y práctica tanto para los usuarios como para el equipo encargado de llevar a cabo el proyecto, permitiendo un control eficiente, así como una mayor agilidad en la coordinación de las actividades.

El espacio deberá ubicarse a una distancia máxima de 500 metros de las instalaciones de la entidad adjudicataria, garantizando así la facilidad de acceso y la optimización de los recursos en todo momento.

Ubicación de las instalaciones de la entidad adjudicataria (Acción Laboral):

- ➤ Almeria: C/ Lentisco s/n. edificio celulosa III, planta 2ª, 04007, Almeria.
- Jerez de la Frontera (Cádiz): C/ Paraíso 4, Edificio Jerez 74, 11405, Jerez de la Frontera, Cádiz.
- Córdoba: C/ Alcalde Fernández de Mesa y Porras 1, 14005 Córdoba.
- Huelva: C/ Rascón 24, 21001, Huelva
- ➤ Granada: C/ Doctor Oloriz 8, 18012 Granada.
- Jaén: Huelva 2, 23006, Jaén.
- Málaga: Avda. Rosaleda 25, 29008, Málaga.
- Sevilla: C/ Virgen de Robledo 7, 41011, Sevilla.

B.4. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

La empresa subcontratante debe encargarse del mantenimiento preventivo y
correctivo de las instalaciones durante la duración del contrato. Esto incluye la
reparación de equipos o instalaciones que puedan quedar fuera de servicio por fallos
o deterioros, garantizando la correcta funcionalidad de los espacios.











 Las instalaciones deben ser limpiadas y desinfectadas de manera regular antes y después de cada jornada de formación. Se deberán proporcionar los servicios de limpieza adecuados para mantener el entorno en condiciones óptimas de salubridad.

B.5. CONDICIONES DE SEGURIDAD.

Debe existir un plan de evacuación y medidas de seguridad en caso de emergencia,
 como la disponibilidad de extintores y salidas de emergencia accesibles.

B.6. OTROS SERVICIOS.

- La empresa subcontratada debe proporcionar soporte técnico para el funcionamiento de equipos audiovisuales, proyector y otros dispositivos electrónicos durante la ejecución de las formaciones.
- En caso de que la empresa subcontratada ofrezca servicios adicionales (máquinas de bebidas, servicios de impresión, etc.), debe especificar su disponibilidad y coste adicional si corresponde.
- Disponer de baños adaptados para personas con movilidad reducida, asegurando accesibilidad universal.

CAPÍTULO III. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

ACCIÓN LABORAL propondrá la adjudicación a la empresa que obtenga mayor puntuación sobre la base de los criterios que se enumeran a continuación por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala, valorándose las proposiciones de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación.











A.- CRITERIOS NO ECONÓMICOS: Hasta 50 puntos

- 1. Dentro de su propuesta Técnica el licitador deberá presentar: Informe de accesibilidad que certifique la adaptación a personas con movilidad reducida (rampas, ascensores, aseos adaptados), Planos detallados de las aulas con indicación de capacidad máxima y distribución e Inventario de mobiliario (mesas, sillas, pizarras, etc.) con detalles de su disposición y flexibilidad para adaptarse a diferentes metodologías formativas. Máximo 20 puntos.
- 2. Disponibilidad de una Herramienta digital de Comunicación de Incidencias. Se valorará la disponibilidad y funcionalidad de una herramienta por parte del licitador que permita la comunicación efectiva de incidencias relacionadas con el mantenimiento de sus instalaciones y equipos informáticos disponibles en dichas instalaciones. Máximo 15 puntos.
- 3. Declaración responsable escrita, firmada por el representante legal, que certifique la disponibilidad de espacios complementarios destinados a fomentar el aprendizaje autónomo, el acceso a recursos educativos adicionales y el uso de herramientas tecnológicas necesarias para la formación, tales como sala de usuarios, biblioteca, sala de consulta y disponibilidad de ordenadores. Este criterio se valorará con un máximo de 10 puntos.
- 4. Presentación de una memoria descriptiva en la que el licitador detalle los recursos innovadores (pantallas interactivas, mobiliario modular, etc.) disponibles en cada una de las aulas ofertadas para el desarrollo de las actividades formativas. Máximo 5 puntos.

La puntuación mínima a alcanzar por los participantes en el presente apartado para optar a la contratación será de 35 puntos. Las propuestas que no consigan alcanzar dicha puntuación mínima quedarán automáticamente excluidas de la presente licitación y no se continuará con respecto de las mismas el procedimiento de valoración de los criterios económicos.







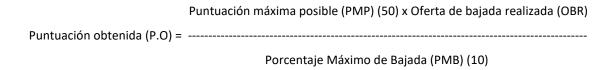




B.- CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 50 puntos

El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta, conforme a modelo normalizado a adjuntar (ANEXO II).

El cálculo de la puntuación final obtenida en función de la bajada realizada se llevará a cabo aplicando una fórmula proporcional que tenga en cuenta el valor estimado del contrato, la puntuación máxima que se puede obtener por este apartado (50 puntos) y la bajada máxima (10% del valor estimado del contrato) que se considera ajustada para poder llevar a término en condiciones óptimas de calidad la prestación del servicio. La fórmula en cuestión se concreta en los siguientes términos:



C.- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta que mayor número de puntos, sumados los criterios no económicos y económicos expresados, acumule. En todo caso, ACCIÓN LABORAL se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

En caso de empate en la valoración final de las propuestas presentadas por los participantes en la licitación, se valorará como criterio de desempate disponer de una herramienta digital de comunicación de incidencias, si aún continuase el empate, el de mayor reducción presentada sobre el valor estimado del contrato (IVA no incluido).











D.- OFERTA ANORMAL.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas, las ofertas que presenten una valoración económica inferior en un porcentaje del 15% a la media aritmética del conjunto de ofertas válidas presentadas.

<u>CAPÍTULO IV. CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS</u> LICITADORAS.

Podrán concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

Únicamente podrán ser adjudicatarias, las personas físicas o jurídicas, de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias, entendiendo como objeto o ámbito del presente pliego.

Igualmente, las Empresas o Entidades participantes deberán acreditar, de forma fehaciente, para poder optar a ser admitidas al procedimiento de licitación:

- La empresa debe contar con una experiencia mínima de 5 años en la gestión de subcontratación de aulas para formaciones de similares características.
- La empresa licitadora deberá ser una entidad legalmente constituida, ya sea como sociedad anónima, sociedad limitada, cooperativa u otra forma jurídica admitida en derecho, con capacidad suficiente para asumir la responsabilidad contractual.
 Asimismo, deberá estar inscrita en el Registro Mercantil y tener su sede social en











España. Su actividad principal deberá estar directamente relacionada con el alquiler y mantenimiento de instalaciones.

- La empresa deberá contar con instalaciones adecuadas para la subcontratación de aulas y garantizar la disponibilidad de al menos dos aulas durante la ejecución del contrato, asegurando así la correcta impartición de las 5.730 horas de formación. Asimismo, deberá disponer de la capacidad necesaria para gestionar múltiples grupos de manera simultánea.
- Debe cumplir con las normativas de accesibilidad y seguridad (seguridad laboral, normas contra incendios, etc.).
- La empresa licitadora deberá contar, a la fecha de publicación de esta licitación, con al menos un centro en cada una de las provincias de Andalucía. Dichos centros deberán estar equipados con tecnología adecuada, incluyendo ordenadores, proyectores, pantallas interactivas, conexión a Internet y software necesario para cubrir las necesidades del proyecto formativo. Además, el espacio deberá ubicarse a una distancia máxima de 500 metros de las instalaciones de la entidad adjudicataria, Acción Laboral, garantizando así la facilidad de acceso y la optimización de los recursos en todo momento.
- La empresa debe presentar sus estados financieros de los últimos tres ejercicios (si están disponibles), demostrando su solidez económica. Esto incluye el balance de situación y la cuenta de resultados, con especial énfasis en la estabilidad financiera y la capacidad de la empresa para asumir la carga económica de un contrato de gran escala.
- La empresa licitadora deberá cumplir con las normativas establecidas por los Organismos de Control Autorizados (OCA), que regulan las inspecciones y certificaciones técnicas en diversas áreas, garantizando el cumplimiento de la normativa legal y de seguridad. Este cumplimiento deberá acreditarse, como mínimo, en el 75 % de sus centros.
- La licitadora deberá proporcionar detalles sobre su volumen de negocio anual, en particular los ingresos derivados de la gestión de alquiler de instalaciones o actividades relacionadas. Esto permitirá evaluar si la empresa tiene la capacidad financiera para gestionar un proyecto de gran envergadura y disponer de una facturación anual en cada











uno de los últimos tres años por una cuantía igual o superior, por el concepto de alquiler de instalaciones, a 1,3 veces el importe del valor estimado del contrato consignado en el Apartado C) del Capítulo I del presente Contrato.

- La empresa debe acreditar que dispone de un seguro de responsabilidad civil adecuado que cubra posibles daños a las instalaciones o a los participantes durante el periodo de subcontratación. Esto es esencial para garantizar la seguridad de todas las partes involucradas.
- La empresa debe proporcionar una declaración que garantice que no se encuentra en una situación de insolvencia o concurso de acreedores. Además, debe estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.

CAPÍTULO V. PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que pudieran ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento por parte del licitador, del presente Pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente Pliego en cualquiera de sus términos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las ofertas deberán presentarse en el domicilio de la Entidad convocante, sito en la localidad de Valladolid (C.P. 47004), en la calle Gamazo, nº 17, 2º planta, a la atención de Dº. Diana Rodriguez Escarda, hasta las 14 horas del día veinte de marzo de dos mil veinticinco. El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas cada uno de los días laborables del período comprendido entre el seis de marzo y el veinte de marzo de dos mil veinticinco.

A estos efectos, los licitadores presentarán tres sobres cerrados, señalados, respectivamente, con los números 1, 2 y 3. En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador, CIF, su domicilio,











representante y datos de la persona de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico) y el título del procedimiento de contratación. Dichos sobres serán firmados por el licitador de los mismos o quien lo represente con poder bastante y suficiente y contra entrega se podrá expedir recibo.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente (índice) su contenido. Dichos sobres contendrán, además, los documentos que a continuación se relacionan y que podrán ser originales o fotocopias autenticadas ante Notario.

El Sobre número 1, bajo la rúbrica "Documentación General", contendrá:

- Documento acreditativo de la identidad, en caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma (Documento Nacional de Identidad, en el caso de que el licitador sea español o, en su caso, el documento que haga sus veces), así como el Número de Identificación Fiscal.
- Poder notarial, si se obra en representación de otra persona, física o jurídica, o entidad, en cuyo caso, también deberá acompañarse documento acreditativo de la identidad del apoderado.
- La Capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, deberá aportar la tarjeta de Identificación Fiscal.
- Domicilio a efectos de notificaciones de este concurso, incluyendo correo electrónico válido a efecto de notificaciones.
- La capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea se probará conforme a lo indicado en el artículo 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.











- Las Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán cumplir, igualmente, con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Declaración Responsable en la que conste no hallarse incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público.
- Certificación de la Administración Tributaria acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de participar en contrataciones públicas.
- Certificación expedida por el órgano competente, mediante la que el licitador acredite que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de participar en contratación pública.
- Acreditar mediante el certificado de accesibilidad universal que cumple con las normativas de accesibilidad y seguridad (seguridad laboral, normas contra incendios, etc.).
- Acreditación de la experiencia mínima de 5 años en la gestión de subcontratación de aulas para formaciones de similares características.
- Acreditar, mediante el proyecto de instalaciones, la disponibilidad de espacios adecuados para la subcontratación de aulas, con capacidad para gestionar múltiples grupos simultáneamente, así como la ubicación de dichas instalaciones a una distancia máxima de 500 metros de las de la entidad adjudicataria (Acción Laboral) y el cumplimiento de condiciones óptimas de climatización y ventilación.
- Acreditar, mediante una declaración responsable firmada por el representante legal, que a la fecha de publicación de la convocatoria dispone de un centro en cada una de las provincias de Andalucía, indicando la ubicación geográfica de cada uno de los centros disponibles.
- Acreditar, mediante un inventario firmado por el representante legal de la entidad, que las aulas disponen de equipamiento tecnológico adecuado (ordenadores, proyectores, pantallas interactivas, conexión a Internet, software, etc.) para cubrir las necesidades del proyecto formativo.











- La empresa licitadora deberá cumplir con las normativas establecidas por los Organismos de Control Autorizados (OCA), que regulan las inspecciones y certificaciones técnicas en diversas áreas, garantizando el cumplimiento de la normativa legal y de seguridad. Este cumplimiento deberá acreditarse, como mínimo, en el 75 % de sus centros. Se acreditará mediante el Informe favorable de la revisión técnica de las instalaciones eléctricas de baja tensión de los espacios.
- La empresa licitadora deberá acreditar de forma fehaciente su volumen de negocio anual, en particular los ingresos derivados de la gestión de alquiler de instalaciones o actividades relacionadas. Esto permitirá evaluar si la empresa tiene la capacidad financiera para gestionar un proyecto de gran envergadura y disponer de una facturación anual en cada uno de los últimos tres años por una cuantía igual o superior, por el concepto de alquiler de instalaciones, a 1,3 veces el importe del valor estimado del contrato consignado en el Apartado C) del Capítulo I del presente Contrato. Esta solvencia económica y financiera deberá ser acreditada mediante el Modelo 200.
- Acreditación mediante seguro de responsabilidad civil adecuado que cubra posibles daños a las instalaciones o a los participantes durante el periodo de subcontratación.
- Declaración responsable que garantice que no se encuentra en una situación de insolvencia o concurso de acreedores y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.

El Sobre número 2, bajo la rúbrica "Oferta Técnica" contendrá:

 Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el interesado prestará el servicio, con indicación de la documentación y oferta técnica conforme a los criterios de valoración contenidos en el apartado A) del CAPÍTULO III.

El Sobre número 3, bajo la rúbrica "Propuesta Económica" contendrá:

 Proposición que contenga la oferta económica, en Modelo normalizado (ANEXO II), conformada por los criterios de valoración contenidos en el apartado B) del CAPÍTULO III.











CAPÍTULO VI. SUBSANACIÓN

La apertura de los Sobres 1 se realizará el día veinte de marzo de dos mil veinticinco a partir de las 14:15h. Se realizará la revisión de la documentación del Sobre 1 exigida en el Capítulo V apartado Sobre 1 "Documentación general". En aquellos casos que corresponda, el requerimiento de subsanación de la documentación perteneciente al citado Sobre 1 "Documentación general", se realizará el veintiuno de marzo antes de las 14:00h dando un plazo de subsanación de tres días hábiles, hasta el veintiséis de marzo a las 14:00h, debiendo ser presentado de manera presencial.

La revisión de las subsanaciones solicitadas se realizará el día veintiséis de marzo dando paso tras su revisión, a la apertura del sobre 2 "Oferta técnica". Dicha apertura se realizará el día veintisiete de marzo a las 10:00h exclusivamente con aquellas entidades que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Capítulo V Sobre 1. El uno de abril se procederá a la apertura del Sobre 3 "Propuesta económica" a las 10:00h, exclusivamente con aquellas entidades que hayan cumplido con el requisito establecido en el Capítulo III Criterios No Económicos.

CAPÍTULO VII. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación estará compuesto por los miembros de la Junta Directiva de la Entidad ACCIÓN LABORAL.

La Mesa de Contratación para que asista en el procedimiento al Órgano de Contratación estará integrada por:

- Presidenta, Da. Diana Rodríguez Escarda.
- Vocal, Dª. Pablo Barreiro Gómez.
- Vocal, Dª. Ana Sáez García.











CAPÍTULO VII. PUBLICIDAD.

Se realizará mediante la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad Europea (DOUE). Igualmente, tanto el anuncio de licitación como la adjudicación, serán publicados en el Perfil del Contratante de la página web de la Entidad ACCIÓN LABORAL: www.accionlaboral.com

CAPÍTULO IX. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

ACCIÓN LABORAL, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos anteriormente. La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación el día cuatro de abril de dos mil veinticinco, dándose publicidad a la misma en la página web de ACCIÓN LABORAL.

El adjudicatario, en el plazo marcado en la notificación individual y en la publicación de la adjudicación, deberá presentar el día nueve de abril de dos mil veinticinco, en el domicilio de la Entidad contratante, los documentos que acrediten haber constituido la garantía definitiva y, en general, el pago de los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato correspondiente.

El adjudicatario deberá personarse en el domicilio de la Entidad ACCIÓN LABORAL, a fin de formalizar el oportuno contrato, en horario de 9:00 a 14:00 horas, el día catorce de abril de dos mil veinticinco. El documento en el que se formalice el correspondiente contrato, cuando lo solicite el adjudicatario, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

En el caso de que el adjudicatario no aporte la documentación o garantías exigidas o por cualquier otra causa imputable al mismo no se formalice el contrato, el Órgano de Contratación, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad o, sucesivamente, a las siguientes ofertas en caso











contrario, concediéndose un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

Respetando los principios de transparencia y de libre concurrencia en cualquier proceso de contratación pública o en contratos menores que lleve a cabo, no habrá vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación y una persona con capacidad de decisión o con influencia en la empresa licitadora. Tampoco serán consideradas, bajo la apariencia de ofertas formuladas por empresas distintas, dos ofertas que puedan considerarse de una misma empresa o propietario.

CAPÍTULO X. GARANTÍA.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, responder de la correcta realización de la prestación del servicio, incluidas las penalidades que pudieran imponerse al contratista y la existencia de vicios, vendrá obligado a constituir Garantía Definitiva equivalente al cinco por ciento del valor estimado del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido, a favor de la entidad ACCIÓN LABORAL.

La garantía se podrá constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos, se depositará en el Departamento Financiero de la Entidad ACCIÓN LABORAL.

CAPÍTULO XI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista queda obligado a:

- El contratista debe cumplir con todas las condiciones establecidas en el contrato y en el pliego de prescripciones técnicas, garantizando que las aulas alquiladas sean adecuadas para las actividades formativas. Esto incluye la entrega de las aulas en las condiciones acordadas y en los plazos establecidos.
- La empresa contratista se compromete a mantener las aulas habilitadas y disponibles durante toda la duración del contrato, garantizando que podrán ser utilizadas para la











ejecución de un total de 5.730 horas de formación. Dichas horas de formación deberán ejecutarse desde el inicio hasta la finalización del proyecto, en las condiciones que establezca Acción Laboral. Las 5.730 horas de formación podrán ser ejecutadas por la empresa contratista, en las provincias, fechas y bajo las condiciones que Acción Laboral determine, en su calidad de adjudicataria del programa. La empresa contratista deberá facilitar la flexibilidad necesaria para la programación de las mismas, sin interferir en las decisiones operativas de Acción Laboral.

- Acción Laboral tendrá acceso completo y sin restricciones a las aulas de formación proporcionadas por la empresa contratista. La empresa contratista garantizará la disponibilidad de dichas aulas en los horarios y fechas que Acción Laboral requiera para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades del programa. En caso de que Acción Laboral necesite modificar la programación de las formaciones o reubicar las sesiones, la empresa contratista deberá adaptarse a las nuevas necesidades de manera inmediata.
- El contratista debe entregar las instalaciones en perfecto estado de conservación, mantenimiento y limpieza, garantizando que el espacio sea adecuado para la realización de las actividades formativas, conforme a las especificaciones del pliego. Las aulas deben contar con los equipamientos necesarios (como proyectores, pantallas, ordenadores, conexión a Internet, etc.) y cumplir con las normativas de accesibilidad y seguridad.
- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- El contratista debe tener un sistema de atención y gestión de incidencias que permita resolver de forma rápida cualquier problema o solicitud que surja durante la ejecución del contrato. Esto incluye cuestiones relacionadas con el equipamiento, el confort de los participantes y cualquier otra necesidad operativa.
- El contratista debe emitir las facturas correspondientes de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el contrato. Las facturas deben estar correctamente desglosadas y detalladas, reflejando de manera transparente los servicios prestados y cualquier otro gasto adicional que se haya acordado.











Respetando los principios de transparencia y de libre concurrencia en cualquier proceso de contratación pública o en contratos menores que lleve a cabo, no habrá vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación y una persona con capacidad de decisión o con influencia en la empresa licitadora. Tampoco serán consideradas, bajo la apariencia de ofertas formuladas por empresas distintas, dos ofertas que puedan considerarse de una misma empresa o propietario.

CAPÍTULO XII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumben, con carácter general, ACCIÓN LABORAL estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del correspondiente contrato.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato relacionadas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los efectos señalados en los artículos 212 y 213 del mismo texto legal, son causas de resolución del contrato

a/ Si el adjudicatario no atendiere los requerimientos de constitución de garantías, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en los términos señalados.

b/ El abandono por parte del contratista del servicio objeto del correspondiente contrato.

c/ Que el contratista se vea incurso, durante la vigencia del correspondiente contrato, en alguna de las prohibiciones de contrato del Real Decreto Legislativo 3/2011.

d/ Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.

e/ En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.











Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, o hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, ACCIÓN LABORAL podrá optar por la resolución del contrato.

En los supuestos de resolución del contrato por causa imputable exclusivamente al adjudicatario, éste vendrá en la obligación de indemnizar a ACCIÓN LABORAL en una cuantía equivalente al 50% del importe total por el que se formalice el contrato de prestación del servicio licitado.

CAPÍTULO XIII. FACTURACIÓN Y PAGO.

El adjudicatario presentará las facturas correspondientes a la realización de los trabajos una vez finalizada cada una de las formaciones en las aulas asignadas, en la cual se recogerán, en detalle, la totalidad de la utilización de las aulas y de acuerdo a las indicaciones recogidas en el Manual de Gestión de la Fundación INCYDE.

Una vez comprobada la efectiva realización de los trabajos objeto de las facturas reseñadas por parte de ACCIÓN LABORAL, será abonado el importe de dichas facturas en un plazo máximo de treinta días naturales contados desde la fecha de emisión de estas y siempre con anterioridad al 30 de junio de 2026.

La factura debe incluir una descripción detallada de los servicios proporcionados. Esto debe incluir:

 Externalización de aulas (aulas de impartición de la formación presencial): Detalle de la subcontratación de las aulas, indicando el número de horas/días en que las aulas estuvieron ocupadas, las características del espacio (aulas, dirección, etc.), y las fechas correspondientes.

Cada servicio debe ser detallado, especificando la cantidad, el precio unitario y, si corresponde, el importe total por cada concepto.











CAPÍTULO XIV. CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que haya estos designado como confidencial. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de dos años desde el conocimiento de esa información.

Tanto ACCIÓN LABORAL como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, lista de clientes y cualquier información revelada sobre terceras personas. Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

CAPÍTULO XV. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

La entidad adjudicataria no podrá, ni en el todo, ni en parte, subcontratar con terceros la prestación del servicio adjudicado mediante la firma del correspondiente contrato derivado de la presente licitación.

CAPÍTULO XVI. PROTECCIÓN DE DATOS.

La entidad adjudicataria se compromete a cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos de carácter personal que recabe de los participantes durante la ejecución de la operación.











Y, además, la entidad adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

CAPÍTULO XVII. NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este Pliego y en lo no previsto, por el Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los Tribunales de la ciudad de Valladolid.











ANEXO I

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA SUBCONTRATACIÓN DE AULAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCIA JOVEN EMPRENDE 24/25 (J0724MEN007AND-2), ADJUDICADO A LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL POR LA FUNDACION INCYDE EN EL AMBITO DEL OBJETIVO ESPECIFICO 4A DEL PROGRAMA FSE+ DE EMPLEO JUVENIL 2021-2027

Referencia: 02/2025

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego establecer las condiciones técnicas para la contratación de las aulas destinadas a la ejecución de un proyecto formativo Andalucía Joven Emprende 24/25 en Andalucía. Dicho proyecto tiene como finalidad principal proporcionar espacios adecuados para la impartición de acciones formativas y garantizar un entorno óptimo para las labores administrativas y de gestión del equipo técnico. Las instalaciones requeridas incluyen:

Aulas de formación: Espacios diseñados para el desarrollo de actividades presenciales, dotados con el equipamiento necesario para facilitar el aprendizaje de los participantes.

Estas aulas son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, que busca mejorar las competencias profesionales de los participantes mediante formación presencial de calidad, en un entorno accesible y funcional.











2.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Lugar: Almería, Córdoba, Huelva, Jaén, Cádiz, Málaga, Granada y Sevilla.

Plazo: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, pudiendo darse por finalizado, a criterio conjunto y expreso de los firmantes de este, desde la fecha de conclusión efectiva de las acciones, siempre que la misma sea anterior a la fecha indicada como plazo máximo de ampliación.

3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El valor estimado del contrato ascenderá a la cantidad de doscientos veintinueve mil ciento noventa y un euros con setenta y cuatro céntimos (229.191,74€), IVA no incluido, correspondiendo a este último concepto la cuantía de cuarenta y ocho mil ciento cuarenta euros con veintiséis céntimos (48.140,26€).

4.- PROCEDIMIENTO APLICABLE.

Se trata de un contrato de servicios sujeto, por su cuantía, al procedimiento con concurrencia y publicidad reforzadas.

5.- PROMOTOR.

La Entidad ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACION DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS).

Dirección postal: C/ Gamazo, nº 17 − 2º planta (C.P. 47004) - VALLADOLID

Dirección Registro del Órgano de Contratación: C/ Gamazo, nº 17 − 2º planta (C.P. 47004) − VALLADOLID.

Teléfono: +34 983 39 45 55











E-mail: <u>licitaciones@accionlaboral.com</u>

Perfil de contratante: <u>www.accionlaboral.com</u>

6.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

A.- CRITERIOS NO ECONÓMICOS: Hasta 50 puntos

1. Dentro de su propuesta Técnica el licitador deberá presentar: Informe de accesibilidad que certifique la adaptación a personas con movilidad reducida (rampas, ascensores, aseos adaptados), Planos detallados de las aulas con indicación de capacidad máxima y distribución e Inventario de mobiliario (mesas, sillas, pizarras, etc.) con detalles de su disposición y flexibilidad para adaptarse a diferentes metodologías formativas. Máximo 20 puntos.

2. Disponibilidad de una Herramienta digital de Comunicación de Incidencias. Se valorará la disponibilidad y funcionalidad de una herramienta por parte del licitador que permita la comunicación efectiva de incidencias relacionadas con el mantenimiento de sus instalaciones y equipos informáticos disponibles en dichas aulas. Máximo 15 puntos.

3. Declaración responsable escrita, firmada por el representante legal, que certifique la disponibilidad de espacios complementarios destinados a fomentar el aprendizaje autónomo, el acceso a recursos educativos adicionales y el uso de herramientas tecnológicas necesarias para la formación, tales como sala de usuarios, biblioteca, sala de consulta y disponibilidad de ordenadores. Este criterio se valorará con un máximo de 10 puntos.

4. Presentación de una memoria descriptiva en la que el licitador detalle los recursos innovadores (pantallas interactivas, mobiliario modular, etc.) disponibles en cada una de las aulas ofertadas para el desarrollo de las actividades formativas. Máximo 5 puntos.









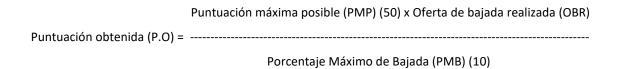


La puntuación mínima para alcanzar por los participantes en el presente apartado para optar a la contratación será de 35 puntos. Las propuestas que no consigan alcanzar dicha puntuación mínima quedarán automáticamente excluidas de la presente licitación y no se continuará con respecto de estas, el procedimiento de valoración de los criterios económicos.

B.- CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 50 puntos

El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta, conforme a modelo normalizado a adjuntar (ANEXO II).

El cálculo de la puntuación final obtenida en función de la bajada realizada, se llevará a cabo aplicando una fórmula proporcional que tenga en cuenta el valor estimado del contrato, la puntuación máxima que se puede obtener por este apartado (50 puntos) y la bajada máxima (10% del valor estimado del contrato) que se considera ajustada para poder llevar a término en condiciones óptimas de calidad la prestación del servicio. La fórmula en cuestión se concreta en los siguientes términos:



C.- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta que mayor número de puntos, sumados los criterios no económicos y económicos expresados, acumule. En todo caso, ACCIÓN LABORAL se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.











En caso de empate en la valoración final de las propuestas presentadas por los participantes en la licitación, se valorará como criterio de desempate disponer de una herramienta digital de comunicación de incidencias, si aún continuase el empate, el de mayor reducción presentada sobre el valor estimado del contrato (IVA no incluido).

D.- OFERTA ANORMAL.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas, las ofertas que presenten una valoración económica inferior en un porcentaje del 15% a la media aritmética del conjunto de ofertas válidas presentadas.

7.- CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

Únicamente podrán ser adjudicatarias, las personas físicas o jurídicas, de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias, entendiendo como objeto o ámbito del presente pliego.

Igualmente, las Empresas o Entidades participantes deberán acreditar, de forma fehaciente, para poder optar a ser admitidas al procedimiento de licitación:

 La empresa debe contar con una experiencia mínima de 5 años en la gestión de subcontratación de aulas para formaciones de similares características.











- La empresa licitadora deberá ser una entidad legalmente constituida, ya sea como sociedad anónima, sociedad limitada, cooperativa u otra forma jurídica admitida en derecho, con capacidad suficiente para asumir la responsabilidad contractual. Asimismo, deberá estar inscrita en el Registro Mercantil y tener su sede social en España. Su actividad principal deberá estar directamente relacionada con el alquiler y mantenimiento de instalaciones.
- La empresa deberá contar con instalaciones adecuadas para la subcontratación de aulas y garantizar la disponibilidad de al menos dos aulas durante la ejecución del contrato, asegurando así la correcta impartición de las 5.730 horas de formación. Asimismo, deberá disponer de la capacidad necesaria para gestionar múltiples grupos de manera simultánea.
- Debe cumplir con las normativas de accesibilidad y seguridad (seguridad laboral, normas contra incendios, etc.).
- La empresa licitadora deberá contar, a la fecha de publicación de esta licitación, con al menos un centro en cada una de las provincias de Andalucía. Dichos centros deberán estar equipados con tecnología adecuada, incluyendo ordenadores, proyectores, pantallas interactivas, conexión a Internet y software necesario para cubrir las necesidades del proyecto formativo. Además, el espacio deberá ubicarse a una distancia máxima de 500 metros de las instalaciones de la entidad adjudicataria, Acción Laboral, garantizando así la facilidad de acceso y la optimización de los recursos en todo momento.
- La empresa debe presentar sus estados financieros de los últimos tres ejercicios (si están disponibles), demostrando su solidez económica. Esto incluye el balance de situación y la cuenta de resultados, con especial énfasis en la estabilidad financiera y la capacidad de la empresa para asumir la carga económica de un contrato de gran escala.
- La empresa licitadora deberá cumplir con las normativas establecidas por los Organismos de Control Autorizados (OCA), que regulan las inspecciones y certificaciones técnicas en diversas áreas, garantizando el cumplimiento de la normativa legal y de seguridad. Este cumplimiento deberá acreditarse, como mínimo, en el 75 % de sus centros.











- La licitadora deberá proporcionar detalles sobre su volumen de negocio anual, en particular los ingresos derivados de la gestión de alquiler de instalaciones o actividades relacionadas. Esto permitirá evaluar si la empresa tiene la capacidad financiera para gestionar un proyecto de gran envergadura y disponer de una facturación anual en cada uno de los últimos tres años por una cuantía igual o superior, por el concepto de alquiler de instalaciones, a 1,3 veces el importe del valor estimado del contrato consignado en el Apartado C) del Capítulo I del presente Contrato.
- La empresa debe acreditar que dispone de un seguro de responsabilidad civil adecuado que cubra posibles daños a las instalaciones o a los participantes durante el periodo de subcontratación. Esto es esencial para garantizar la seguridad de todas las partes involucradas.
- La empresa debe proporcionar una declaración que garantice que no se encuentra en una situación de insolvencia o concurso de acreedores. Además, debe estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.

8.- PROPOSICIÓN DE OFERTAS.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las ofertas deberán presentarse en el domicilio de la Entidad convocante, sito en la localidad de Valladolid (C.P. 47004), en la calle Gamazo, nº 17, 2ª planta, a la atención de Dª. Diana Rodriguez Escarda, hasta las 14 horas del día veinte de marzo de dos mil veinticinco. El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas cada uno de los días laborables del período comprendido entre el seis de marzo y el veinte de marzo de dos mil veinticinco.

A estos efectos, los licitadores presentarán tres sobres cerrados, señalados, respectivamente, con los números 1, 2 y 3. En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador, CIF, su domicilio, representante y datos de la persona de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico) y el título del procedimiento de contratación. Dichos sobres serán firmados por el licitador de los











mismos o quien lo represente con poder bastante y suficiente y contra entrega se podrá expedir recibo.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente (índice) su contenido. Dichos sobres contendrán, además, los documentos que se relacionan en el Pliego de Condiciones y que podrán ser originales o fotocopias autenticadas ante Notario.

9.- SUBSANACION.

La apertura de los Sobres 1 se realizará el día veinte de marzo de dos mil veinticinco a partir de las 14:15h. Se realizará la revisión de la documentación del Sobre 1 exigida en el Capítulo V apartado Sobre 1 "Documentación general". En aquellos casos que corresponda, el requerimiento de subsanación de la documentación perteneciente al citado Sobre 1 "Documentación general", se realizará el veintiuno antes de las 14:00h dando un plazo de subsanación de tres días hábiles, hasta el veintiséis de marzo a las 14:00h, debiendo ser presentado de manera presencial.

La revisión de las subsanaciones solicitadas se realizará el día veintiséis de marzo dando paso tras su revisión, a la apertura del sobre 2 "Oferta técnica". Dicha apertura se realizará el día veintisiete de marzo a las 10:00h exclusivamente con aquellas entidades que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Capítulo V Sobre 1. El uno de abril se procederá a la apertura del Sobre 3 "Propuesta económica" a las 10:00h, exclusivamente con aquellas entidades que hayan cumplido con el requisito establecido en el Capítulo III Criterios No Económicos.

10.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación estará compuesto por los miembros de la Junta Directiva de la Entidad ACCIÓN LABORAL.











La Mesa de Contratación para que asista en el procedimiento al Órgano de Contratación estará integrada por:

- Presidenta, Dª. Diana Rodríguez Escarda.
- Vocal, Da. Pablo Barreiro Gómez.
- Vocal, Dª. Ana Sáez García.

11.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación el día cuatro de abril de dos mil veinticinco, dándose publicidad a la misma en la página web de ACCIÓN LABORAL.

El adjudicatario, en el plazo marcado en la notificación individual y en la publicación de la adjudicación, deberá presentar el día nueve de abril de dos mil veinticinco, en el domicilio de la Entidad contratante, los documentos que acrediten haber constituido la garantía definitiva y, en general, el pago de los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato correspondiente.

El adjudicatario deberá personarse en el domicilio de la Entidad ACCIÓN LABORAL, a fin de formalizar el oportuno contrato, en horario de 9:00 a 14:00 horas, el día catorce de abril de dos mil veinticinco.

12.- GARANTÍA.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, responder de la correcta realización de la prestación del servicio, incluidas las penalidades que pudieran imponerse al contratista y la existencia de vicios, vendrá obligado a constituir Garantía Definitiva equivalente al cinco por ciento del valor estimado del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido, a favor de la entidad ACCIÓN LABORAL.

La garantía se podrá constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos, se depositará en el Departamento Financiero de la Entidad ACCIÓN LABORAL.











13.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

La entidad adjudicataria no podrá, ni en el todo, ni en parte, subcontratar con terceros la prestación del servicio adjudicado mediante la firma del correspondiente contrato derivado de la presente licitación.











ANEXO II

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D./ D^a. y domicilio en

| , en nombre y representación de |
|---|
| |
| DECLARA |
| Que este licitador queda enterado del contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de prestación de servicios correspondiente a la subcontratación del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA SUBCONTRATACIÓN DE AULAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCIA JOVEN EMPRENDE 24/25 (J0724MEN007AND-2), ADJUDICADO A LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL POR LA FUNDACION INCYDE EN EL AMBITO DEL OBJETIVO ESPECIFICO 4A DEL PROGRAMA FSE+ DE EMPLEO JUVENIL 2021-2027 y que acepta expresamente las citadas condiciones en su totalidad, comprometiéndose a la ejecución del mismo y especialmente de todas y cada una de las condiciones técnicas, ofreciendo oferta económica conforme a lo dispuesto en el Apartado B) del Capítulo III del meritado Pliego y que detalla a continuación, en el caso de resultar adjudicatario |
| OFERTA |
| UNA REDUCCIÓN DE UN |
| En a de de dos mil veinticinco. |
| Fdo.: |











ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA **INCURSO ADMINISTRACIÓN**

| D./ Da | , mayor de edad, con DNI número y domicilio en |
|---------|---|
| | en nombre y representación de |
| | |
| DECLARA | |
| | |
| • | enta no se encuentra incursa en las circunstancias o prohibiciones para artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del |
| • | nte en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad osiciones vigentes, en los términos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de Sector Público. |
| En, a | de de dos mil veinticinco. |
| | |
| Fdo.: | |